

## MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que *“los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

En tal sentido, la necesidad que se busca atender mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados para coordinar las acciones en la prestación del servicio de aseo, se fundamenta en la ausencia de personal en la planta institucional con las competencias técnicas, experiencia y formación profesional necesarias para desarrollar funciones propias de la planificación, supervisión, control operativo, cumplimiento normativo y diseño de estrategias sostenibles en la gestión integral de residuos sólidos. Estas actividades son fundamentales para garantizar una prestación eficiente, ambientalmente responsable y económicamente sostenible del servicio de aseo en el municipio de Leticia.



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



Para ello, se requiere el acompañamiento de una persona natural con formación profesional y experiencia comprobada en el sector, que brinde apoyo especializado en la coordinación integral del servicio de aseo, incluyendo tareas como la optimización de rutas, control de infraestructura y equipos, seguimiento a indicadores de desempeño, verificación normativa, gestión de pasivos ambientales, atención a requerimientos de entes de control, elaboración de informes técnicos, entre otras.

Estas labores demandan la participación de un profesional con conocimientos en servicios públicos, normatividad ambiental, gestión operativa de residuos sólidos y principios de economía circular. La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permitirá suplir, de manera temporal y eficiente, una necesidad estructural que no puede ser cubierta con el personal actual de planta, contribuyendo directamente al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL y al mejoramiento continuo del servicio de aseo.

En conclusión, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia debe asegurar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que orientan su actuación. En atención a su naturaleza jurídica, se encuentra sujeta al régimen de los servicios públicos domiciliarios y a la normativa vigente aplicable. En ese contexto, resulta técnica y jurídicamente procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en la coordinación del servicio público de aseo, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la función pública.

Sin otro particular,

**JOSE DAVID PADILLA ROCHA**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios  
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)  
Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL  
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores  
**ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE**  
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.706.052) MCTE	CUATRO (4) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

**JOSE DAVID PADILLA ROCHA**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)  
Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL  
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



Leticia (Amazonas), julio de 2025

**CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Comendidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>OBJETO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.706.052) MCTE

Atentamente,

**WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES**  
Contratista - ~~Coordinador~~ Área Financiera y Contable  
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA: JULIO DE 2025

PARA SECRETARIA FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DE LETICIA

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (E)

VALOR: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.706.052) MCTE

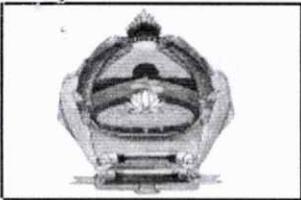
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 -Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos

Cordialmente,

**JOSE DAVID PADILLA ROCHA**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)  
Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL  
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Alcaldía Municipal de Leticia**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Fecha de Impresión: 21/07/2025  
 Hora de Impresión: 10:39:04a.m.  
 Pagina 1 de 1

**NÚMERO: 1481**

Fecha: 16/07/2025

Vencimiento: 180 **Días**

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ **18,706,052.00**

( DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	18,706,052.00

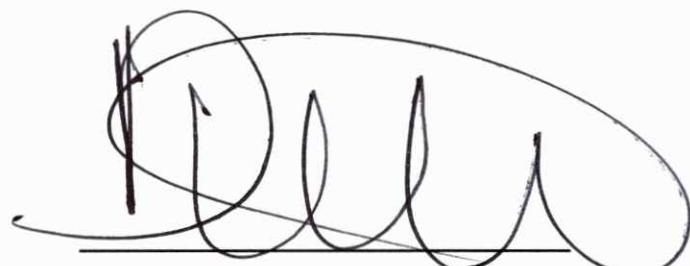
Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.




---

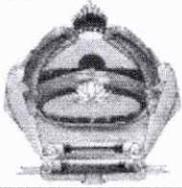
SECRETARIO FINANCIERO




---

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

100



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 24/07/2025  
Hora de Impresión: 10:32:31a.m.  
Pagina 1 de 1

**NÚMERO: 3702**

Fecha: 16/07/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 18.706.052,00

( DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS Y 00 / 100 PESOS ML. )

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1481	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	18,706,052.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1053764599 CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 107 DEL AÑO 2025.

FUNCIÓNARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

**FECHA: JULIO 2025**

**ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 0832 de 2024 adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que “los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura,

 <b>ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS</b> NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

En tal sentido, la necesidad que se busca atender mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados para coordinar las acciones en la prestación del servicio de aseo, se fundamenta en la ausencia de personal en la planta institucional con las competencias técnicas, experiencia y formación profesional necesarias para desarrollar funciones propias de la planificación, supervisión, control operativo, cumplimiento normativo y diseño de estrategias sostenibles en la gestión integral de residuos sólidos. Estas actividades son fundamentales para garantizar una prestación eficiente, ambientalmente responsable y económicamente sostenible del servicio de aseo en el municipio de Leticia.

Para ello, se requiere el acompañamiento de una persona natural con formación profesional y experiencia comprobada en el sector, que brinde apoyo especializado en la coordinación integral del servicio de aseo, incluyendo tareas como la optimización de rutas, control de infraestructura y equipos, seguimiento a indicadores de desempeño, verificación normativa, gestión de pasivos ambientales, atención a requerimientos de entes de control, elaboración de informes técnicos, entre otras.

Estas labores demandan la participación de un profesional con conocimientos en servicios públicos, normatividad ambiental, gestión operativa de residuos sólidos y principios de economía circular. La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permitirá suplir, de manera temporal y eficiente, una necesidad estructural que no puede ser cubierta con el personal actual de planta, contribuyendo directamente al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL y al mejoramiento continuo del servicio de aseo.

En conclusión, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia debe asegurar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que orientan su actuación. En atención a su naturaleza jurídica, se encuentra sujeta al régimen de los servicios públicos domiciliarios y a la normativa vigente aplicable. En ese contexto, resulta técnica y jurídicamente procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en la coordinación del servicio público de aseo, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la función pública.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			

Así mismo, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

### 2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

### 2.2 Obligaciones del Contratista:

1. Coordinar las acciones de la operación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos verificando el cumplimiento de la normativa ambiental y de aseo vigente, así como la correcta operación de la infraestructura utilizada en la prestación del servicio.
2. Planificar, optimizar y apoyar la supervisión de las rutas y cronogramas de recolección de residuos facilitando la eficiencia operativa y la cobertura adecuada del servicio.
3. Diseñar, coordinar e implementar estrategias de reducción, reciclaje y aprovechamiento de residuos promoviendo prácticas de economía circular y sostenibilidad en la prestación del servicio de aseo.
4. Verificar el estado, la operatividad y mantenimiento de los vehículos y equipos utilizados en la recolección y disposición final de residuos, facilitando disponibilidad y funcionalidad para una prestación eficiente del servicio.
5. Coordinar con el área de facturación y cartera la correcta liquidación de tarifas por el servicio de aseo verificando que reflejen adecuadamente los costos operativos y se ajusten a la normatividad vigente.
6. Elaborar, analizar y presentar informes técnicos periódicos sobre el desempeño del servicio de aseo, incluyendo cumplimiento de indicadores, incidencias, costos operativos y propuestas de mejora continua.
7. Asesorar en la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles para mejorar la eficiencia ambiental de los servicios prestados.
8. Proyectar desde la coordinación de aseo las necesidades y estudios previos para los procesos contractuales que requiera el área del servicio público de aseo.
9. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
10. Elaborar informes técnicos sobre el estado de los pasivos ambientales, su evolución y las acciones implementadas para su manejo.
11. Gestionar los permisos, licencias y demás requisitos ambientales ante las autoridades competentes.
12. Identificar, gestionar y controlar los puntos críticos de acumulación de residuos en el municipio, implementando estrategias de mitigación en coordinación con la comunidad y las autoridades ambientales.
13. Participar en las capacitaciones organizadas por la USPDL en temas operativos, normativos y ambientales relacionados con la prestación del servicio de aseo.
14. Apoyar en los aspectos técnicos necesarios para dar respuesta a las PQRs de los usuarios o a los requerimientos de los diferentes entes de control y vigilancia en lo concerniente al servicio de aseo.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

15. Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza y objeto del contrato y las determinadas por el supervisor.

### 2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

### 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.**

### 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

#### 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 de 10 de octubre 2024, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiéndose por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieran para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".**

## 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

#### 4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

Elaboró: <b>Dayanis Danith de la Ossa Macea</b> – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: <b>José David Padilla Rocha</b> - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: <b>José David Padilla Rocha</b> - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025/CONTRATOS JULIO DE 2025	Fecha: JULIO DE 2025	Página 4 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> <b>DOMICILIARIOS</b> DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1,0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

#### 4.1.2 Perspectiva Comercial

##### 4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) realizó un análisis de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades del sector público. Como resultado de esta revisión, no se identificaron contratos que correspondan específicamente a la figura de "Profesional especializado para coordinar las acciones del servicio de aseo", en los términos en los que se pretende contratar en esta oportunidad.

Sin embargo, sí se encontraron antecedentes contractuales de otros perfiles relacionados, cuya naturaleza y responsabilidades pueden ser comparables en ciertos aspectos al objeto del presente proceso. A continuación, se resumen los principales elementos de estos antecedentes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD-685-2024	CORMACARENA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA PROMOVER ACCIONES Y APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL	5 (Meses)	21.000.000
OAP-CPS-050-2025	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA PARA REALIZAR LA REVISIÓN DEL PBOT, EL POT DE SEGUNDA GENERACIÓN Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	7 (Meses)	29.400.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de servicios bajo la

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b> DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

modalidad de prestación de servicios en esta materia, constatando que en periodos anteriores se contrataron servicios profesionales relacionados con la operación del servicio de aseo.

Cabe anotar que dichos contratos no fueron clasificados formalmente como servicios profesionales especializados; sin embargo, constituyen un referente válido en cuanto a la naturaleza funcional y el rango presupuestal de las actividades que se pretenden contratar en esta oportunidad.

Este antecedente sirve como base comparativa razonable para sustentar técnica y económicamente la contratación que se propone, ajustada esta vez a un perfil con mayor grado de formación, experiencia y especialización, en razón de la necesidad de fortalecer la coordinación operativa y estratégica del componente de aseo dentro de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AAA-042-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	18 DIAS Y UN MES	\$ 6.400.000

#### 4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

#### 4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Perfil profesional requerido:** Ingeniería ambiental, Ingeniería Sanitaria o afines.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

Elaboró: <b>Dayanis Danith de la Ossa Macea</b> – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: <b>José David Padilla Rocha</b> - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: <b>José David Padilla Rocha</b> - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025	Fecha: JULIO DE 2025	Página 6 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización ; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

**4.1.5 Perspectiva Técnica:**

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

**4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:**

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: José David Padilla Rocha – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: José David Padilla Rocha - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS. III 10 DE 2025/CONTRATOS. III 10 DE 2025		Fecha: III 10 DE 2025
Página 7 de 11		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> <b>DOMICILIARIOS</b> DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			

07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	CUATRO (04) MESES	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$4.676.513) MCTE	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.706.052) MCTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.706.052) MCTE**, correspondiente a los cuatro (04) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 -Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos, de conformidad con el **certificado de disponibilidad presupuestal N° 1481 de 2025** expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

#### 4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.706.052) MCTE** suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.338.256,50 ) MCTE**; tres (03) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$4.676.513) MCTE** cada uno; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.338.256,50 ) MCTE** ; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y/o experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

**6. ANALISIS DEL RIESGO.**

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>USPDL</b> SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---------	-------	------	------

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión				
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Julio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Julio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (04) MESES

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> <b>DOMICILIARIOS</b> DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

**SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

**JOSE DAVID PADILLA ROCHA**  
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor(a)  
**CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ**  
E.S.M.

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECILIZADOS.**

**JOSE DAVID PADILLA ROCHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto de Encargo No. 0116 del 07 de julio de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECILIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Coordinar las acciones de la operación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos verificando el cumplimiento de la normativa ambiental y de aseo vigente, así como la correcta operación de la infraestructura utilizada en la prestación del servicio.
2. Planificar, optimizar y apoyar la supervisión de las rutas y cronogramas de recolección de residuos facilitando la eficiencia operativa y la cobertura adecuada del servicio.
3. Diseñar, coordinar e implementar estrategias de reducción, reciclaje y aprovechamiento de residuos *promoviendo prácticas de economía circular y sostenibilidad en la prestación del servicio de aseo.*
4. Verificar el estado, la operatividad y mantenimiento de los vehículos y equipos utilizados en la recolección y disposición final de residuos, facilitando disponibilidad y funcionalidad para una prestación eficiente del servicio.
5. Coordinar con el área de facturación y cartera la correcta liquidación de tarifas por el servicio de aseo verificando que reflejen adecuadamente los costos operativos y se ajusten a la normatividad vigente.
6. Elaborar, analizar y presentar informes técnicos periódicos sobre el desempeño del servicio de aseo, incluyendo cumplimiento de indicadores, incidencias, costos operativos y propuestas de mejora continua
7. Asesorar en la adopción de tecnologías y practicas sostenibles para mejorar la eficiencia ambiental de los servicios prestados.
8. Proyectar desde la coordinación de aseo las necesidades y estudios previos para los procesos contractuales que requiera el aérea del servicio público de aseo.
9. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
10. Elaborar informes técnicos sobre el estado de los pasivos ambientales, su evolución y las acciones implementadas para su manejo.
11. Gestionar los permisos, licencias y demás requisitos ambientales ante las autoridades competentes.
12. Identificar, gestionar y controlar los puntos críticos de acumulación de residuos en el municipio, implementando estrategias de mitigación en coordinación con la comunidad y las autoridades ambientales.
13. Participar en las capacitaciones organizadas por la USPDL en temas operativos, normativos y ambientales relacionados con la prestación del servicio de aseo.
14. Apoyar en los aspectos técnicos necesarios para dar respuesta a las PQRs de los usuarios o a los requerimientos de los diferentes entes de control y vigilancia en lo concerniente al servicio de aseo.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA  
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



15. Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza y objeto del contrato y las determinadas por el supervisor.

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Terminio de duración será de cuatro (04) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

## 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.706.052) MCTE** suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.338.256,50 ) MCTE**; tres (03) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$4.676.513) MCTE** cada uno; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.338.256,50 ) MCTE** ; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá *entregar a satisfacción de la USPD L toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.*

## 4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Perfil profesional requerido:** Ingeniería ambiental, Ingeniería Sanitaria o afines.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.



MUNICIPIO DE LETICIA  
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

**5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA:** Un (01) día hábil

Sin otro particular,

*[Handwritten signature]*  
**JOSE DAVID PADILLA ROCHA**  
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos  
 Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL  
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)

*[Handwritten notes and signature]*  
 Celi  
 R/lo  
 15/07/25  
 1053764509



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores  
**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**  
E. S. D.

**REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.**

Yo, **CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ**, identificado (a) con C.C. No.1.053.764.599, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

**1. OBJETO:**

**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”.**

**2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Coordinar las acciones de la operación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos verificando el cumplimiento de la normativa ambiental y de aseo vigente, así como la correcta operación de la infraestructura utilizada en la prestación del servicio.
2. Planificar, optimizar y apoyar la supervisión de las rutas y cronogramas de recolección de residuos facilitando la eficiencia operativa y la cobertura adecuada del servicio.
3. Diseñar, coordinar e implementar estrategias de reducción, reciclaje y aprovechamiento de residuos promoviendo prácticas de economía circular y sostenibilidad en la prestación del servicio de aseo.
4. Verificar el estado, la operatividad y mantenimiento de los vehículos y equipos utilizados en la recolección y disposición final de residuos, facilitando disponibilidad y funcionalidad para una prestación eficiente del servicio.
5. Coordinar con el área de facturación y cartera la correcta liquidación de tarifas por el servicio de aseo verificando que reflejen adecuadamente los costos operativos y se ajusten a la normatividad vigente.
6. Elaborar, analizar y presentar informes técnicos periódicos sobre el desempeño del servicio de aseo, incluyendo cumplimiento de indicadores, incidencias, costos operativos y propuestas de mejora continua
7. Asesorar en la adopción de tecnologías y practicas sostenibles para mejorar la eficiencia ambiental de los servicios prestados.
8. Proyectar desde la coordinación de aseo las necesidades y estudios previos para los procesos contractuales que requiera el área del servicio público de aseo.
9. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
10. Elaborar informes técnicos sobre el estado de los pasivos ambientales, su evolución y las acciones implementadas para su manejo.
11. Gestionar los permisos, licencias y demás requisitos ambientales ante las autoridades competentes.
12. Identificar, gestionar y controlar los puntos críticos de acumulación de residuos en el municipio, implementando estrategias de mitigación en coordinación con la comunidad y las autoridades ambientales.
13. Participar en las capacitaciones organizadas por la USPDL en temas operativos, normativos y ambientales relacionados con la prestación del servicio de aseo.
14. Apoyar en los aspectos técnicos necesarios para dar respuesta a las PQRs de los usuarios o a los requerimientos de los diferentes entes de control y vigilancia en lo concerniente al servicio de aseo.

15. Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza y objeto del contrato y las determinadas por el supervisor.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

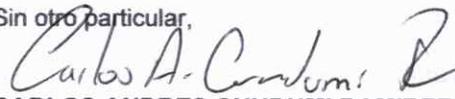
- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

### 3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios profesionales es conforme se detalló en la invitación presentada por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.706.052) MCTE** o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de cuatro (04) meses o por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.338.256,50 ) MCTE**; tres (03) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$4.676.513) MCTE** cada uno; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.338.256,50 ) MCTE** ; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPD L toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,

  
**CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ**

**C.C. No.1.053.764.599**